

LEY N.º 1558

Prorrogando el Presupuesto General de 1911

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Prorrógase por segunda vez el presupuesto general de la República para 1911 en su doceava parte, observándose las modificaciones introducidas en el proyecto del presupuesto para 1912 remitido por el Poder Ejecutivo que, á la promulgación de la presente ley, hayan sido sancionadas por ambas Cámaras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso; en Lima, á los catorce días del mes de febrero de mil novecientos doce.—
—AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado.—RAFAEL GRAU, Segundo Vicepresidente de la H. Cámara de Diputados.—*Pedro Rojas Loayza*, Senador Secretario.—*Arturo Rubio*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos doce.—A. B. LEGUÍA.—*Luis Villarán*.